



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 030-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 27 de Febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N°638-2018-SGC-GAF/MDPP de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Memorándum N°124-2017-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°26-2018-GPP-MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el cual presentan la propuesta de modificación vía Crédito Suplementario, del saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, el Informe Legal N° 014-2018-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 42° literal d) menciona que: "Los recursos financieros distintos a la Fuentes de Financiamiento Recurso Ordinarios que no hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldo de balance los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de créditos presupuestarios;

Que, el numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 — "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para modificación Presupuestarla" (Formato N° 01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vincula geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del Marco Presupuestal a Nivel Provincial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°030-2017-ALC/MDPP de fecha 03 de Marzo, del 2017, se aprobó la incorporación vía crédito suplementario, por un Total de S/.16,435,808.71 (Dieciséis Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Ocho con 71/100 Nuevo Soles), desagregados en los Rubros 07 Foncomun, por el monto de 9,275,208.39, 08 Impuestos Municipales por el monto de 69,022.85, 09 Recursos Directamente Recaudado por el monto de 536,448.67, 13 Donaciones y Transferencias por el monto de 644,885.61 y 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de 4,383,711.19 y 19 Recursos



por operaciones oficiales de crédito por el monto de 1,526,532.00, para su incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura 2017.

Que, mediante el Informe N°638-2018-SGC-GAF/MDPP de la Sub Gerencia de Contabilidad se informa que el saldo del Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones es por monto de S/.4,482,340.77 soles, quedando pendiente de incorporar el monto de S/.98,628.77 soles del rubro 18 Canon tipo de Recurso 18-10 BOI.

Que, mediante Informe N°026-2018-GPP/MDPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que en el marco de lo dispuesto por el Art. 40° de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” se apruebe por Resolución de Alcaldía la incorporación del saldo de Balance 2016, por la suma total de S/.98,629.00 (Noventa y Ocho Mil Seiscientos Veintinueve con 00/100 Nuevo Soles en el rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el Presupuesto Institucional Modificado 2017.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la Incorporación Vía Crédito Suplementario, del Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2016, por la suma de de S/.98,629.00 (Noventa y Ocho Mil Seiscientos Veintinueve con 00/100 Nuevo Soles en el rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el Presupuesto Institucional Modificado 2017, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y según detalle el Anexo N°01 de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme con lo establecido con el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N°005-2010-EF “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.1.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.F.C. MILTON B. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE

ANEXO N°01

• FUENTE DE FINANCIAMIENTO 05 RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS	MONTO
<u>RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON</u>	
GENERICA: 1.9. SALDO DE BALANCE	98,629.00
TOTAL DE INGRESOS: DE LA FUENTE 05 RECURSOS DETERMINADOS	98,629.00

EGRESO	MONTO
<u>RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON</u>	
GENERICA: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	98,629.00
TOTAL DE INGRESOS: DE LA FUENTE 05 RECURSOS DETERMINADOS	98,629.00



